



PERÚ

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

**ANEXO N°01: FORMATO DE REQUERIMIENTO DE BIENES -
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Datos Generales de la Contratación:

1.1. Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA LA ODMRC LIMA Y ODMRS CUSCO.
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Oficina Desconcentrada Macro Región Centro – ODMRC - Lima Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – ODMRS - Cusco
1.3. Meta Presupuestaria	ODMRC Lima: Meta 0010 ODMRS Cusco: Meta 0009
1.4. Actividad del POI	AOI00163000125: CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ODMRC AOI00163000177 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS DE LA OFICINA DESCONCENTRADA CUSCO
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Jefe de la ODMRC LIMA Jefe de la ODMRS CUSCO
1.6. Persona(s) a las que se le(s) hará la entrega del (los) Bien(es)	Jefe de la ODMRC LIMA Jefe de la ODMRS CUSCO
1.7. Persona que otorgará la Conformidad	Jefe de la ODMRC LIMA Chofer de la OADM Jefe de la ODMRS CUSCO Chofer de la ODMRS

2. Finalidad Pública

El Instituto Nacional de investigación en glaciares y ecosistemas de montaña, en un contexto de cambio climático, propone y evalúa medidas de adaptación y mitigación frente a este fenómeno global en beneficio de la población de montañas. La Oficina Desconcentrada Macro Región Centro, busca fomentar, expandir y ejecutar la investigación científica y tecnológica en estos ámbitos, realizando investigaciones en temas glaciológicos y de Ecosistemas de Montaña los cuales serán de beneficio para la población y personal inmerso en la investigación.

La Oficina Desconcentrada Macro Región Sur (ODMRS) del INAIGEM realiza investigaciones alineados al Programa Presupuestal PP 068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES y al Programa Presupuestal PP 144: CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS, en el ámbito de las regiones de Cusco, Puno, Arequipa y Apurímac, primordialmente, aunque el ámbito de la macro región sur es mayor.

Como institución dedicada a la investigación, se requiere adquirir DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 para la ODMRC Lima y ODMRS Cusco, respectivamente, para realizar trabajos de campo en el marco de la gestión de riesgo de desastre.



PERÚ

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

3. Antecedentes:

Con Ley N° 30286 – dic. 2014, se crea el INAIGEM, siendo la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, en un contexto de cambio climático, a fin de proponer y ejecutar medidas de adaptación y mitigación frente a este fenómeno global en beneficio de la población.

Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2016-INAIGEM/PE, del 01 de diciembre del 2016, se aprueba la creación de las oficinas desconcentradas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, correspondientes a la Macro Región Sur, con sede en Cusco, Macro Región Centro, con sede en Huancayo y la Macro Región Norte, con sede en Cajamarca. En la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del INAIGEM, realizado el 21 de octubre del 2019, se acuerda modificar la sede del Órgano Desconcentrado de la Macro Región Centro, que será la ciudad de Lima y el ámbito territorial constituido por las regiones Huancavelica, Ica, Junín, Pasco y Lima.

El 28 de noviembre 2017, por acuerdo del Comité Directivo del INAIGEM y mediante Resolución Ejecutiva N° 084-2017-INAIGEM/PE, se ratifica la instalación y funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM, correspondiente a la Macro Región Sur, con sede en la ciudad del Cusco, asignándole los ámbitos territoriales que comprenden dicha Macro Región y abarca los departamentos de Cusco, Apurímac, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna.

De acuerdo a los datos publicados por el INAIGEM en el INGLOG 2023, se evidencia que el retroceso glaciar presenta mayor impacto en los glaciares del ámbito de la ODMRC. En ese marco, la Oficina Desconcentrada Macro Región Centro, tiene previsto realizar estudios de investigación en cordilleras glaciares orientados a determinar el balance de masa y el monitoreo de lagunas de origen glaciar que brinden información oportuna del estado situacional de estos ecosistemas.

A raíz de la presentación del Inventario Nacional de Bofedales y el Inventario Nacional de Glaciares en el año 2023, las regiones del Sur del Perú, han manifestado su interés de que estos documentos de gestión del territorio, sean presentados en sus regiones, caso de las regiones de Puno y Arequipa, y que estos eventos sean el punto de inicio para la realización de investigaciones específicas, como en la regulación hídrica y la recuperación y conservación de bofedales.

Por lo antes mencionado, se tiene la necesidad de adquirir DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, para la ODMRC y ODMRS Cusco, para facilitar el traslado del personal en zonas remotas de difícil acceso, brindando las seguridades del caso. Asimismo, se comunica que para la adquisición de dicho bien se cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual está considerado en el POI 2024 de la ODMRC y ODMRS Cusco.

4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 para la ODMRC Lima y ODMRS Cusco, que permita facilitar los trabajos de campo en las cordilleras glaciares asignadas a su ámbito de influencia.

4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- Realizar el traslado del personal y equipo especializado para poder identificar los factores condicionantes y desencadenantes del peligro por aluvión en las diferentes subcuencas del ámbito de acción de la ODMRC Lima y ODMRS Cusco, que afectan directamente a la población y los ecosistemas de montaña.
- Apoyo logístico en las diferentes actividades programadas por la ODMRC Lima y ODMRS Cusco.
- Evitar costos de alquiler de vehículos, para realizar los trabajos de campo.



PERÚ

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	 * Las imágenes son referenciales	<p>DOS CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4</p> <ul style="list-style-type: none">- Año de fabricación: No menor a 2024.- Condición: Nuevo sin uso- Color: Gris oscuro metálico (de preferencia) o negro perlado o plata metalizado- Garantía: 5 años o 150,000 km <p>Dimensiones y Pesos</p> <ul style="list-style-type: none">- Longitud (mm): Indicar, según fabricación original.- Ancho (mm): Indicar, según fabricación original.- Alto (mm): Indicar, según fabricación original.- Ángulo de ataque (°): Mínimo 29.0- Ángulo de salida (°): 26.0- Distancia libre al suelo (mm): Mínimo 220- Peso bruto (kg): Mínimo 2,800- Peso neto (kg): Mínimo 1,900- Trocha delantera (mm): Indicar- Trocha posterior (mm): Indicar <p>Tolva</p> <ul style="list-style-type: none">- Ancho (mm) 1,540 (mínimo)- Alto (mm) 475 (mínimo)- Longitud (mm) 1,505 (mínimo) <p>Motor y Transmisión</p> <ul style="list-style-type: none">- Combustible: Diesel- Tipo: Turbo Diesel Intercooler- Número de cilindros: 4 cilindros en línea- Potencia (HP): 160- Sistema de admisión de combustible: Common Rail o inyección directa electrónica- Transmisión (Tipo): Manual de 6 velocidades como mínimo más retroceso.- Torque (kg-m): 42- Válvulas: Mínimo 16 <p>Carrocería</p> <ul style="list-style-type: none">- Aros (Medida): 17"- Aros (Tipo): Acero o Aleación- Capacidad del tanque de combustible (L / gal): Indicar capacidad de tanque (L/gal).- Frenos (Delanteros): Discos ventilados- Frenos (Posteriores): Discos ventilados o tambores con zapatas o Tambor- Neumáticos: Tipo AT (All Terrain)



	<ul style="list-style-type: none">- Suspensión (Delantera): Independiente (trapezoidal, doble horquilla o similar) según diseño de cada fabricante.- Suspensión (Posterior): Eje rígido (muelles semi-elípticos y amortiguadores hidráulicos o similar) según diseño de cada fabricante. <p>Seguridad y Asistencia</p> <ul style="list-style-type: none">- Airbags: Mínimo Piloto y copiloto- Frenos antibloqueo (ABS): ABC con EBD o sistema similar <p>Equipamiento Interior</p> <ul style="list-style-type: none">- Aire acondicionado: Sí- Calefacción: Sí- Asientos (Material): Indicar- Asientos (Cantidad): 5- Asientos delanteros: Abutacado, indicar bondades- Asientos Posteriores: Fijo y abatible- Cinturones de seguridad (Delanteros): Indicar- Cinturones de seguridad (Posteriores): Mínimo de 3 puntos- Control mecánico o eléctrico de lunas: Indicar- Control espejos retrovisores exteriores: De ajuste eléctrico y abatibles manual o eléctricamente- Luz interior (Cabina): Sí- Sistema de audio (Función): AM/FM, Bluetooth con reproductor según fabricante (CD, USB u otros)- Sistema de audio (Parlantes): Mínimo 2, indicar- Timón (Material): Cuero <p>Equipamiento Exterior</p> <ul style="list-style-type: none">- Cámaras (Retrosceso): Sí- Faros delanteros (Tipo): LED- Faros posteriores (Tipo): LED- Lunas (Parabrisas): Laminado- Luces direccionales (Tipo): LED- Manijas exteriores: Cromadas o color negro- Neumático de repuesto: Si- Máscara delantera: Cromada o de color- Parachoques (Delantero): De color o cromado- Parachoques (Posterior): De acero o cromado y con peldaño (de preferencia).
--	--

5.2. Garantía comercial



PERÚ

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El contratista está en la obligación de reponer la totalidad de los bienes defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes de recibida la notificación por parte del personal autorizado por la Entidad y sin que ello implique costo alguno para INAIGEM.

Período de garantía: Los bienes deberán de tener una garantía mínima de: 5 años o 150,000 km.

5.3. Documentos entregables.

- Tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, por un año estará a cargo de la empresa ganadora, debiendo cumplirse en un plazo no mayor a 30 días calendarios posterior a la entrega de la camioneta y documentos para la inscripción ante la SUNARP.
- Manual de uso del equipo

5.4. Otros:

- Servicio de pre-entrega (explicación funcionamiento y prácticas de cuidado del vehículo).
- Juego de 4 pisos.
- Seguro de Aros (4).
- Servicio de inspección de 1,000 Km gratuito en mano de obra, en el local autorizado.
- Forro de tolva.
- Alarma.

5.5. Lugar y plazo de entrega

5.5.1. Lugar 1: La camioneta será entregada en el almacén de la oficina desconcentrada de la ODMRC Lima, ubicado en la Av. Antonio Miroquesada N° 457, Oficina 401, distrito de Magdalena del Mar, Lima.

5.5.2. Lugar 2: La camioneta será entregada en el almacén de la oficina desconcentrada de la ODMRS Cusco, ubicado en la Urbanización Residencial Huancaro, Mz. N Lt. 1, esquina entre la Calle Triunfo y Av. Industrial, distrito Santiago, provincia Cusco. (Referencia: A una cuadra del local del Cusco Futbol Club - FC).

5.5.3. Plazo: Los bienes serán entregados en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

6. Requisitos de calificación.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la



conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de camionetas pick up 4x2 y/o 4x4 y/o autos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Otras condiciones

- a. La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley.
- b. El contratista deberá garantizar que el vehículo ofertado cumpla con todas las exigencias solicitadas, así como que estén ensambladas con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- c. El contratista debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o Concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite, en la presentación de su propuesta.
- d. Para la presentación de ofertas el contratista deberá presentar una declaración jurada, con el compromiso que posterior a la adjudicación de la Buena Pro, cuando entrega el vehículo deberá entregar copia del DUA mediante el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación del vehículo ofertado.
- e. Para la suscripción del contrato el contratista deberá presentar una declaración jurada sobre disponibilidad de servicios y repuestos, por un periodo de tiempo no menor de cinco (05) años.

7. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por la adquisición de los bienes.

8. Conformidad de los bienes

8.1. Área que supervisa: La Oficina Desconcentrada Macro Región Centro – Lima (ODMRC Lima) y la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco (ODMRS Cusco).

8.2. Área que brindará la conformidad:

- Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Centro (ODMRC) previa revisión del chofer de la OADM, quien emitirá un informe de la operatividad técnica del vehículo.
- Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco (ODMRS Cusco), previa revisión del chofer de la ODMRS Cusco, quien emitirá un informe de la operatividad técnica del vehículo.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



9. Forma de pago.

El pago se realizará en una sola armada y después de entregado el bien y otorgada su conformidad, con la respectiva inspección y aprobación del personal detallado en el numeral 8.2.

10. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.40.*
- b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.25.*

En caso se establezca otras penalidades distintas a la mencionada anteriormente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, se describirá los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual verifica el supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

11. Confidencialidad.

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.